



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



“Año de la Universalización de la Salud”
ACUERDO DE CONCEJO
Nº 019 -2020-MDP/T.

Pocolay, 24 de enero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocolay, de fecha 24 de enero del 2020. Donde se trató: la Autorización al Procurador Público Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual a su vez dispone: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre los cuales: Inciso 23. Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie y /o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales contra el gobierno local o sus representantes.

Que, mediante Oficio N° 012-2020-PMM-MDP-T, de fecha 23 de enero del 2020, emitido por el Procurador Municipal, solicita autorización del Pleno de Concejo, a fin de garantizar la adecuada defensa de los intereses de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, con Informe N° 023-2020-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que en mérito a los fundamentos expuestos y realizada la propuesta para la designación del nuevo Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocolay, si cumple con los requisitos y con el perfil señalados en las normas legales precedentes.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dicto el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abog. EDUARDO ENRIQUE PÉREZ MALDONADO, para que, en el ejercicio de sus funciones y en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Distrital de Pocolay y bajo responsabilidad, inicie y/o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el Órgano de Control Interno, haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra la Municipalidad Distrital de Pocolay o sus representantes. Del mismo modo se le otorgue facultades de conciliación, de acuerdo al Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que en su Artículo 37 numeral 1 establece: “El procurador tiene las siguientes atribuciones y obligaciones (...)”

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Procurador Municipal, informar y dar cuenta al Concejo respecto a los procesos que inicie la Procuraduría, las acciones que se han de implementar, así como el estado de los procesos iniciados y/o en trámite, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 008-2019-MDP-T, de fecha 31 de enero del 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Cc: Archivo
GM
OAJ
PROCURADOR
SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE